

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

<DEC\_GEN>

**Servicio:** Área de Atención Personas y Servicios Sociales

**Asunto:** Constitución anticipo Caja Fija Personas Mayores

Resultando necesario contar con mecanismo que permita atender de forma ágil e inmediata los gastos corrientes de escasa cuantía y carácter periódico y repetitivo de área de Servicios Sociales, se propone que, previos los trámites que correspondan, se constituya un anticipo de caja fija con esta finalidad, designando como habilitada a D/D<sup>a</sup> Esperanza Vives Sánchez, por importe de 3.000 euros, con cargo al saldo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- CODIGO PARTIDA 0210-23101-22699
- DENOMINACIÓN gastos diversos derivados de la atención a las personas mayores en los centros de mayores, por la ausencia de servicio de cafetería, así como gastos derivados de las actividades
- IMPORTE 3000 euros (tres mil)

Vista la instrucción de la intervención núm. 1/2017 y considerando lo dispuesto por la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto, que regula los anticipos de caja fija, así como el art. 190.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 73 y ss. del Real Decreto 500/90, de 20 de abril se propone que

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Área de Atención Personas y Servicios Sociales de fecha viernes, 12 de enero de 2024.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO:

**Primero.-** Nombrar habilitado/a a D/D<sup>a</sup> Esperanza Vives Sánchez, con DNI [REDACTED] adscrito/a al servicio de Servicios Sociales para la gestión y custodia de los fondos puestos a su disposición a través del sistema de anticipo de caja fija.

**Segundo.-** Autorizar al/la habilitado/a a atender gastos de menor cuantía y de carácter periódico o repetitivo del servicio al que está adscrita, que se aplicarán a la aplicación presupuestaria 0210-23101-22699

**Tercero.-** Fijar el importe de la provisión inicial del anticipo en la suma de 3000 euros (TRES MIL EUROS).

**Cuarto.-** Ordenar a la Tesorería Municipal la realización de las gestiones tendentes a la puesta a disposición de la referida habilitada de una cuenta corriente del Ayuntamiento de Aldaia, de la que la misma será autorizada.

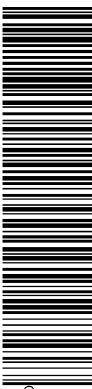
DOCUMENTO  
DECRETO: DECRETO - 2024/148 - Caja Fija  
Personas Mayores - CAPER -

OTROS DATOS  
Código para validación: **B0GL9-RN4RB-653AN**  
Fecha de emisión: **7 de Febrero de 2024 a las 13:38:42**  
Página 2 de 2

IDENTIFICADORES  
**Número: 2024/148**

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 17/01/2024 14:58  
2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 17/01/2024 15:02

ESTADO  
**FIRMADO**  
17/01/2024 15:02



Quinto.- Comunicar la presente Resolución a la habilitada y a los departamentos de intervención y Tesorería.

</DEC\_GEN>

Aldaia, a la fecha de la firma

*Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública*

*Documento Firmado Electrónicamente*